



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONSULTORÍA

Fortalecer la iniciativa del proyecto REDD+ Indígena Amazónico mediante el soporte técnico y acompañamiento para la implementación y difusión del enfoque RIA

INTRODUCCIÓN

Dado que el 25 % de toda la Cuenca Amazónica son territorios indígenas y que los bosques de estos territorios almacenan entre 30 y 46 millones de toneladas de carbono, estos territorios ofrecen gran potencial de mitigación al cambio climático por medio de REDD+. Para incluir estos territorios en las estrategias nacionales de REDD+ de los países, las necesidades y propuestas de los indígenas deben ser discutidas y aceptadas. La Coordinadora de Organizaciones Indígenas de la Cuenca Amazónica - COICA, la organización central de las organizaciones indígenas de la Amazonia, ha formulado una primera propuesta indígena acerca de REDD+ que plantea la implementación de salvaguardias sociales y ambientales, un sistema de repartición eficiente y equitativa de beneficios y mecanismos financieros correspondientes.

El proyecto "Inclusión de elementos claves del enfoque indígena de REDD+ en las políticas y estrategias nacionales e internacionales sobre Cambio Climático", tiene como objetivo que para el año 2017, el enfoque indígena amazónico de REDD+ ha sido complementado técnicamente, ajustado a nivel interno y aporta a los procesos internacionales, nacionales y subnacionales en los países de Colombia, Ecuador y Perú. Al menos uno de estos tres países lo ha incorporado en su estrategia nacional antes de terminar el proyecto.

El enfoque indígena de REDD+ es una iniciativa que reconoce el valor de la integridad de los servicios ambientales de los bosques y los territorios indígenas. El enfoque va más allá de la captura de carbono e invita a la adopción de una visión integral y un enfoque holístico para incluir otros bienes y servicios. Se trata de una contribución a la construcción del mecanismo REDD+ que priorice el manejo holístico de los bosques y los territorios, que promueva la cooperación y proponga alternativas para enfrentar el cambio climático con la participación equitativa de los pueblos indígenas.

Para lograr su objetivo, el proyecto busca: a) evaluar y registrar más precisamente la contribución a la prestación de servicios ecosistémicos y la mitigación del cambio climático de los territorios indígenas, b) implementar elementos clave del enfoque indígena amazónico de REDD+ para fines de demostración, y c) incrementar la capacidad de COICA y sus afiliadas para incidir en los procesos REDD+ a todos los niveles.

OBJETIVOS DEL CONTRATO

Fortalecer la iniciativa del proyecto REDD+ Indígena Amazónico mediante el soporte técnico y acompañamiento para la implementación y difusión del enfoque RIA en espacios de diálogo locales e nacionales y la Comisión de coordinación para la implementación del convenio REDD+ Indígena Amazónico (RIA) en la RC Amarakaeri.

Así mismo se necesita sistematizar el avance de las acciones institucionales del ECA-RCA correspondientes al año 2016, incluyendo los resultados de los diferentes estudios sobre servicios ecosistémicos que se vienen realizando en la Reserva Comunal Amarakaeri.

ACTIVIDADES DEL CONTRATO

- Realizar acciones de coordinación para la ejecución de un taller entre las partes comprometidas para la implementación del Convenio RIA (SERNANP, ECA RCA, FENAMAD, AIDSESEP)
- Sistematizar y compartir la información generada en reuniones o talleres referidos a presentación de resultados de servicios eco sistémicos para la RCA, entre WWF, el ECA RCA, JRCA, y sus aliados estratégicos.
- Participar en las reuniones informativas y de capacitación a líderes indígenas y directiva de la RCA sobre los procesos referidos a la implementación de actividades con enfoques RIA para lograr el empoderamiento de los mismos en los espacios de diálogos locales y nacionales.
- Realizar un informe de seguimiento al plan de trabajo del convenio RIA, el plan operativo del proyecto RIA (COICA/WWF).

PRODUCTOS

N°	Producto	Fecha de Entrega	%
1	Informes de base de datos sobre los espacios de diálogo donde participan, presentan aportes líderes, directivos y/o técnicos indígenas del ECA RCA, que estén referidos al fortalecimiento de la iniciativa RIA (adjuntar memoria talleres, lista de asistencias, actas, fotografías).	01-08-17	20
2	Informe y lista de asistencia de la preparación y realización de taller sobre CONVENIO RIA.	28-08-17	25
3	Informe y listado sobre las reuniones de avances y resultados de los estudios de servicios ecosistémicos, entre ECA-RCA, JRCA, WWF y aliados estratégicos.	15-09-17	20
4	Informe de implementación del convenio RIA y propuesta de implementación para el año 2017, en coordinación con el ECA RCA y SERNANP (Talleres, reuniones y/o acciones de coordinación incluyendo medios de verificación).	10-10-17	35
			100%

MONTO DE LA CONSULTORÍA

Monto total \$ 3,000.00 (incluye impuestos).

PERFIL REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO

- Antropólogo, sociólogo, ambiental, forestal, o carreras afines con experiencia de trabajo y relacionamiento con pueblos indígenas.
- Tener 03 años de experiencia en trabajos similares, que incluya acciones con pueblos indígenas, trabajo en la Amazonía, conocimiento de la realidad rural amazónica, articulación de actores y sistematización de información.

- Capacidad de organización de talleres y manejo de grupos, redacción de documentos técnicos, capacidad de comunicación, alto análisis e interpretación de información.

ENVÍO DE CV Y PROPUESTAS

Los interesados en desarrollar este servicio, deberán enviar su CV y una propuesta técnica - económica (en dólares americanos) al correo servicios@wwfperu.org con el asunto: "Fortalecimiento RIA" hasta domingo 23 de julio.

Anexo 1: REQUERIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE WWF PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

- a) La propuesta económica debe ser detallada, tanto en honorarios (especificar el *rate*) como en gastos de consultoría (alimentación, hospedaje, transporte y otros), si contiene viajes o talleres la estructura de costos de los gastos de consultoría deben ser razonables y encontrarse en concordancia con las tarifas de la organización.
- b) **EL CONTRATO** (Consultoría o Locación de Servicios) se firmará a todo costo según presupuesto total aprobado en la evaluación de la propuesta económica y deberá estar sustentado en su totalidad por un comprobante de gastos: Recibo de Honorarios o Factura a nombre de WWF.
- c) Los pagos son por productos, por lo cual NO se programan pagos iniciales por la firma de **EL CONTRATO**, ni se otorgan adelantos de pagos.
- d) Los pagos se realizan conforme a lo establecido en **EL CONTRATO** y son aprobados por las personas responsables del mismo, quiénes fueron autorizadas previamente por el responsable del Proyecto, en el envío de aprobación del documento interno de WWF: *Agreement Information Form* (AIF).
- e) **EL CONSULTOR** debe contar con una póliza vigente de Seguro contra Accidentes con cobertura en la zona de ejecución del Proyecto, para el desarrollo de la Consultoría.
- f) Los impuestos NO son parte de la estructura económica del costo, ni la condición legal y tributaria de **EL CONSULTOR**.
- g) **EL CONSULTOR** NO realizará sus actividades en el local de la organización, salvo que la Consultoría requiera algún tipo de coordinación; WWF NO proveerá ningún tipo de material ni equipo a los Consultores.
- h) Si **EL CONSULTOR** es empleado público o de Gobierno, debe contar con autorización expresa de su jefe inmediato, la misma que debe hacer constar, en un documento *ad-hoc* con las exigencias formales pertinentes, previa a la firma de **EL CONTRATO**.
- i) **EL CONSULTOR** no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito de WWF.
- j) **EL CONSULTOR** reconoce y conviene que el trabajo que ha realizado fue específicamente encargado, y creado por él para WWF, y se considerará una Obra Creada por Encargo; por lo cual el consultor transfiere y cede a la WWF todo derecho, título y participación, en todo el mundo, en todo trabajo, incluyendo los derechos de autor resultantes.
- k) **EL CONSULTOR** será contratado como independiente, por lo cual no sostiene una relación de empleador-empleado, sociedad, empresa conjunta u organismo con WWF. Ninguna de las partes está autorizada a crear obligaciones, expresas o implícitas, a nombre de la otra, salvo las explícitas expresadas en **EL CONTRATO**.
- l) Requisitos adicionales pueden ser solicitados de acuerdo a los requerimientos del donante primario.